

El Universal,

DIARIO COMERCIAL POLITICO, Y LITERARIO

NO. 1,001 —— MONTEVIDEO MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;–y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 165.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

EN EL CORDON.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco R. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO–LARGO,

En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de. Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA,

En la de Don Pedro Yarela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA–LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN–SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la da Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Miercoles. San Sabas. Sol sale á las 4 y 53 m. se pone á las 7 y 7 m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *Paralos Pueblos del Interior.*

9. 16. 23. y 30 de cada mes.

INSTRUCION PUBLICA.

ESCUELA MERCANTIL.

La Junta directiva de la escuela de Comercio, avisa al público: que en los dias 5 y 7 del entrante, de las 8 de la mañana para adelante, tendran lugar los exámenes de los alamnos de dicha escuela en el local de ella; y que el Domingo 9 á iguales horas se revisarán los trabajos que hayan hecho, designando, en seguida, los que se crean mas sobresalientes.

La Junta espera que los SS. que se interesan en el fomento de la ilustracion pública, se serviran honrar aquellos actos con su asistencia. Montevideo 29 de Noviembre de 1832.

Ramon Rodriguez;—Secretario.

AVISO.

SE ha desaparecido en el teatro en la noche del sabado al domingo dos de Diciembre del presente año de la una á las dos, un negrito llamado Juan Pablo de edad de 7 á 8 años, lleva un vestido de paño azul y una gorra de paño verde, tiene señal en la cabeza. La persona que sepa de su paradero puede avisar en la casa de tintoreria calle de Sn. Pedr No. 169

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó anima les muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de gêneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á reeoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que ne lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y si esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á la vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les reeomendará su puntual observancia reencargando al vecindario que no habrá ninguna consideracion con los que se atrevan á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

PARA MARSELLA

EL muy velero bergantin frances *Joven Eloisa*, forrado y clavado en cobre, saldrá sin falta del diez al quince de Diciembre, admite 2000 cueros á flete, y pasageros para los cuales tiene muy buenas comodidades, las personas que quieran tratar para ambas cosas pueden dirijirse a su consignatario P. Duplessis calle de . Benito N. 26 ó a su consignatario abordo.

AVISO IMPORTANTE.

Habiendo salido de este Puerto la Goleta Portuguesa *Destemida* con bandera de Maria Segunda para alta mar, por una equivocacion dejó su patente rol y demas documentos pertenecientes á dicho buque, llevando en su lugar los que pertenecieron á la Zumaca Portuguesa llamada igualmente *Destemida* y como de esto puede resultar graves males á dha. embarcacion se hace saber por medio de este aviso y de mas que se darán por diferentes conductos afin de evitar toda duda que pueda tascusrse sobre este casual acontecim

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Migueleto, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n º 129

AVISO,

Se ha robado de la casa No. 27 en la calle de Sn. Gabriel un cucheron de plata con la marca F, y S. y cinco cucharas con la marca A, y V, y cinco de cafe con marca de D, y S, si alguno se hallase con alguna prenda de esta teniendola comprada por equibocacion, se servira ocurrir á la dicha casa en donde se le entregará lo qne le hayan costado, y se le quedará agradecido á la fineza.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

SE VENDE

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

AVISO.

EN la calle de San Pedro núm. 171 hay un almacen á la calle para alquilar, el que lo necesite vease con su dueño en la misma casa con quien podra tratar.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á les repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

PARA GIBRALTAR

Saldrá sin falta del 20 á 25 de Diciembre proximo el muy velero Bergantin Polacra Sardo *Correo* de 210 Toneladas su Capitan Ottavio Perata: es buque superior, forado y clavado en cobre, y podrá aun admitir una tercera parte de carga, tambien tiene excelente y espacíosas comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato. Para tratar ocurrase con su consinatario Lazaro Luis de Maria.

SE VENDE.

UN coche todo con enllantes de fierro en precio sumamente bajo, el que guste verlo ocurra á la calle de Sn. Diego No. 4 y en donde tambien encontrara con quien tratar: alli mismo hay una ama de leche sana y robusta para conchavar.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs, sombreros de pelo á la última moda á 3 ps,

AVISO INTERESANTE.

Quien hubiese encontrado una cartera de tafilete encarnado algo usada con varios papeles y apuntes dentro a entregará en esta Imprenta ó en la casa de los Balbines calle de San Lui No. 28 en las que será gratificado.

AVISO.

EN la zapateria calle de San Francisco, se venden sombreros finos de superior calidad, de todas medidas, blancos y negros á cuatro pesos cada uuo.

SE ALQUILA

UNA hermosa finca en la calle de de Sn. Carlos, con 7 piezas, algibe, dos lugares, dos patios y corral para aves, ó para tener caballos; el que se interese por ella ocurra á la calle de Sn. Gabriel n º 48.

AVISO.

EL que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de San Agustin número 6 de tras del fuerte frente á lo de Gastro Dominguez que daran razon.

AVISO.

Dará la vela dentro de 4 ó 6 dias para el Sauce, Colonia y Vacas, la goleta nacional *Paquete de la Colonia*: admite carga: ocurrase á su capitan abordo ó en la calle de S. Felipe núm veintiocho.

AVISO.

Se vende una negra de edad de 18 á 20 años sin vicios conocidos, sabe lavar y cocinar y tiene principios de costura. Quien quiera comprarla puede ocurrir á la calle de Sn. Fernando No. 77.

SE VENDE.

UN negro sano, y sin vicios, apto para todo servicio, de edad como de 30 años; la persona que quiera tratar de su compra, vease con su amo calle de San Francisco n º 51.

AVISO.

Se desea alquilar una casa que tenga diez piezas cuando menos, en buen paraje: El que la tubiere con ese destino puede avisar en la casa No. 82 calle de Sn Pedro.

Para la Colonia, Sandú y Salto.

SALDRA sin falta para el dia 12 de Diciembre, el Paquete nacional *Fenix*; admíte carga, y tiene excelentes comodidades para pasageros: los SS. que gusten cargar, ó ir de pasage; ocurran á su consignatario D. Lazaro Luis de Maria ó á su capitan en el escritorio de D. Francisco Moldes, calle de Sn. Telmo n º 101.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de Santiago No. 50

Francisco Araucho.

CASA DE CAMPO.

SE alquilan cuatro ó cinco piezas decentes en una casa buena de azotea situada á tres leguas de esta ciudad en un parage abundante de todo, agradable y sano, y con aguas excelentes, en esta imprenta darán razon.

AVISO.

La Zumaca brasilera *Sn. Miguel* que se despacha en casa de Gutierrez y Vilaza admite carga, paságeros para Rio Grande y Puerto Alegre, la persona que se interese puede ocurrir á dichos Señores calle de *Sn.* Luis No. 80.

AVISO.

EN la calle de S. Felipe N. 28 hay de venta pasas de Mendoza muy superiores, que se dan á precios infimos.

EXTERIOR,

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

(Continúa.)

Este acto fué público y solemne, egercido ante multitud de buques que, instruidos ademas por escrito, llevaron y desparramaron la noticia entre todos los pueblos maritimos. Todos ellos guardaron silencio; y la República continuó pacifica y publicamente los actos de soberania que ya quedan referidos; y durante los cuales repitiendo sus intimaciones, declaró al universo su resolucion y sus derechos.

Luego el señorio de la República Argentina sobre las Malvinas, es una verdad que no puede desconocerse, si se consultan los principios del derecho de gentes, y los hechos indubitables que forman sus aplicaciones.

Segun esos mismos principios, ella ha podido prohibir la pesca en su jurisdiccion, y sugetar á detencion y á juicio á todo buque que la quebrantara, y que en el mismo hecho se sometiera voluntariamente á las resultas. Lo ha pedido porque es dueña: ha debido hacerle porque le conviene; y porque le convenia, lo hizo.

La pesca de anfibios producirá grandes utilidades si se organiza como es debido; y las producirá sin erogacion del erario. Estos capitales nos hacen mas falta á nosotros que á la opulenta nacion de los E. U. de América. Seriamos unos imbéciles si en la infancia de nuestros progresos, consintiesemos en arrojar al extrangero los dones que la naturaleza derramó en nuestras islas y costas: dones que con el tiempo, atraeran los capitales y la poblacion extrangera. Si los Nortes Américanos hubieran mostrado una ruinosa indiferencia hácia los ramos y empresas lucrativas, ¿verian hoy ciudades populosas y florecientes, donde antes vieron florestas y desiertos? La inmensa pesca de Terra-Nova, que en estos tiempos produce cada año muchos millones de pesos, y que contribuye á abastecer de excelentes marineros á las tres primeras potencias maritimas del mundo, fué sacada de la nada por un simple particular; y con el asiduo cuidado y proteccion de Gobiernos ilustrados, ha llegado á un estado asombroso. ¿Porqus no llegará con los años á ser para nosotros la pesca en el sur, al menos proporcionalmente, lo que ha llegado á ser para los ingleses la del norte?

Con razon ha dicho el célebre Ulloa, hablando de la pesca esclusiva, de Inglaterra, Terra-Nova. ' Seria impropio que las naciones franqueasen á otros lo que merece la mayor estimacion por ser las únicas ventajas (la pesca) de aquella Isla, y la cual han procurado con emulacion adquirir las naciones, señoreándose de un pais que no produce otra riqueza á su poseedor que la pesca, para obtener la cual, es preciso soportar el disgusto de un clima que, por su gran rigidez es incomodo á la vida en la mayor parte del año. " Parece que Ulloa hubiera tenide presente á Malvinas, al escribir esto.

No solo es muy propio que las naciones se atribuyan el goce exclusivo de estas ventajas, sino que realmente es lo que sucede. Tenemos un grande egemplo en Terra-Nova Porqué han sido necesarias concesiones especiales y expresadas de pesca por parte de Inglaterra para que pudieran emprenderla las demas naciones? Porqué han sido los bancos de aquella isla objeto de tantos tratados? ¿Porque ha podido la Inglaterra permitir alli á la pesca, prohibirla, restringirmila, señalar los limites en que podria hacerse? Porqué es la dueña, y porque asi le conviene.

El primer descubrimiento y poblacion de aquella isla, sé debieron á los españoles. Lo prueban los nombres castellanos de su capital-Placencia, y de otros puntos como Cabo de Buena Vista, Punta Rica &c. Abandonada despues, fué ocupada, y vuelta á abandonar por el ingles Gerber; pero en 1622, otro ingles Jorge Calvert logró establecerse fijámente en ella llevando consigo todo lo necesario. Entonces empezó privadamente la famosa pesca de bacalao, que ha llegado á ser de primera importancia y á excitar los deseos de las demas naciones. La España pretendió, tal vez á virtud de su primer descubrimiento y ocupacion, tener derecho á esa pesca; como se vé por el articulo 15 del tratado de Utrecht de 1713: de cuya pretension desistió recien en 1763 por el articulo 18 del tratado de Paris de aquel año: á pesar de que los subditos españoles, especialmente los Güipuzcoanos, habian gozado tranquilamente de aquel derecho.

Por el mismo tratado de Utrechet se prohibió á los franceses el establecimiento en la isla, y aun el estar en ella mas tiempo que el necesario para pescar y secar los pescados; haciéndolo solo entre Cabo-Breton y Punta-Rica; y se declaró de la propiedad de ellos las islas del rio y golfo de San Lorenzo. Quizas se les hizo esta concesion á causa de que entonces los franceses eran dueños de Placencia, que cedieron á Inglaterra, y dueños del Canadá á cuyo continente pertenecia el rio San Lorenzo. Asi fué que la perdieron por el articulo 5. ° del tratado de 1763; por el cual, solo se les permitió pescar en el golfo á distancia de tres leguas de las costas inglesas, fuera del Cabo-Breton á distancia de quince: todo lo cual fué confirmado, con algunas variaciones, por los articulos 4 °, 5. ° y 6. ° del tratado de Versalles de 1783.

Del mismo modo, por el tratado celebrado el 20 de octubre de 1818 entre la Gran-Bretaña y los Estados-Unidos, se permitió á estos la pesca en Terra-Nova, limitandola á ciertos lugares que se desinaron menudamente, y á distancia de tres millas maritimas.

Véase pues en estos y muchos otros actos, como Inglaterra se apropió el goce exclusivo de la pesca del bacalao, lo interdijo á las demas naciones; y les señaló los limites que debian respetar: Véase reconocida y egercida la soberania sobre una isla, cuyas costas se hallaban ya inhabitadas, ya habitadas por los indios *esquimeaux*, que, como en Labrador y Hudson, no reconocen el dominio británico, y viven independientes.

Pero para que se juzgue mejor del modo con que Inglaterra ha egercido sus derechos sobre los bancos de Terra Nova; de las precauciones que ha tomado; de las penas que ha impuesto, y del rigorismo que ha desplegado á este respecto; importa copiar aqui dos actas del Parlamento relativas á esta pesca, en tiempo de Jorge III y Jorge IV.

Primera—"En adelante, ningun forastero ó extrangero, de cualquier clase que sea, tomará cebo, ni usará de clase alguna de pesca en Terra-Nova, ni en sus costas bahias ó rios, ni sobre la costa del Labrador, ni en isla ó lugar alguno existente dentro de la jurisdiccion de la colonia ó dependencias de ella: exceptuando los derechos y privilegios concedidos por tratados á los subditos, ó ciudadanos de cualquier estado ó potencia en amistad con S. M. B.

Segunda:—"Será legal en todos los oficiales comandantes de buques de S. M. en Terra-Nova el detener y registrar todo buque ó bote de cualquier clase que sea, que vaya ó venga, que pertenezca ó esté en servicio ú ocupacion de cualquier subdito de S. M., residente en Terra-Nova, ó partes adyacentes, ó sobre los bancos en cualquier punto dentro de los limites de su apostadero—Si registrados, hubiese justos motivos de creer que tal buque, bote &c. &c. ó cualquiera ja cia, ó aparejo de los que se usan o pueden usarse por algun buque, bote, &c. ó que cualquier utensilio usado ó que pueda usarse en la pesca ó salazon de pescados; ó cualquier pescado, aceite, grasa, cueros de lobos, leña, ó maderas de construccion, á bordo entonces de tal buque, bote, &c. &c. se intentase vender ó cambiar con los subditos de cualquier estado extrangero; ó se descubriese haberse vendido ó cambiado; ó si á bordo de tal barco, bote, &c. se encontrasen algunos efectos, ó se averiguase haber estado ellos á bordo por compra ó cambio hecho con los subditos de cualquier estado extrangero: en todos estos casos, se apoderará de tal buque, bote &c. y lo hará regresar á Terra-Nova. Tal buque, bote &c, será, despues de la debida condéna, perdido; y puede el oficial formarle al efecto causa en el tribunal del vice-almirantazgo de Terra-Nova. La mitad del comiso, será para el oficial aprensor, y la otra, la aplicará el gobernador de Terra-Nova á los gastos de la remision de las personas al pais á que pertenezcan."

A vista de esta fuerte disposicion, segun la cual, al encontrarse en un buque un pescado, un poco de leña &c: basta para detener á aquel, registrarlo, juzgarlo y confiscarlo ¿puede ser racionalmente un motivo de queja ó de extrañeza el que la República, prohibiendo la pesca en su jurisdiccion, y penando á los infractores, egerza iguales derechos, aunque no de un modo tan inquisitorial, vejatorio y rigoroso como aquel? Lo juzgarán los imparciales de todas las naciones.

Pero cuantas veces he usado hasta aqui de la voz *pesca*, lo he hecho por acomodarme al uso comun. Creo que esta voz no es la mas propia para expresar el acto que con ella quiere designarse. La que hacen los extrangeros en Malvinas, no es pesca sino *matanza*, que se egecuta con bala, garrote &c. y siempre sobre las costas. La verdadera pesca, solo tiene lugar en los altos mares. El uso de esta voz, cuando solo se trata de matanza, ha hecho formar en el exterior ideas équivocadas acerca de las pretensiones de la República. Se ha creido talvez que esta prohibe la pesca en los mares. La primera noticia que se tuvo en los E. U. de la detencion de las goletas, la dió el piloto de la "Breakwater", y la dió con aquel carácter. La Gaceta la anunció de este modo torcido: "Ha llegado a Stonington desde Malvinas la goletá "Breakwater", adonde habia ido por lobos: arribó á puerto Luis, donde se apoderó de ella violentamente el Sr. Vernet, obrando, segun él decía, de conformidad con el decreto del gobierno de Buenos Aires " que prohibe enteramente la pesca en aquellos mares. La goleta "Harriett" tambien ha sido tomada *en iguales circunstancias.*" Por esto es, Sr. Exmo., que habiendo un amigo mio, natural de E. U. escrito una carta al Ministro de Estado sobre este negocio, le respondió este que: " Se tomaron medidas para *indagar* (y este es otro dato de que este mismo es el objeto de la mision del Sr. Bayles") los fundamentos de la jurisdiccion " de Buenos Aires sobre aquellas islas: " pero la enfermedad y muerte del Sr. " Forbes ha interrumpido por ahora la " *investigacion*; El Gobierno cree in- " disputable nuestro derecho *á pescar* " *en aquellos mares*; y se encargará al " ministro que está para enviarse el " reclamar contra toda interrupcion en " el egercicio de aquel derecho:" (la pesca en los mares.) Por esto es tambien que el Presidente solo habla en su mensage de *aquellos mares.* Los dueños é interesados en los buques capturados, se esforzaron en alucinar de este modo, á fin de que declarandose allí ilegal la captura, pudiesen reclamar de los aseguradores el importe de ellos: y el Góbierno y toda la nacion creyeron de buena fé, que se hablaba de pesca que se hacia, no sobre las costas de una jurisdiccion agena, sino en alta mar, como la de la ballena. El cónsul Slacum citó en una otra *parte* de las instruciones dadas al Sr. Forbés, para que reclamase contra toda la restriccion del derecho de E. U., pero si hubiese citado *el todo de ellas*, quizá veriamos que *el derecho en cuestion* segun se expresa Slacum, hacia relacion á la pesca *en los mares*. y que el Sr. Forbes, viendo, que la República no trataba de esto creyó escusado entablar gestion alguna.

(*Continuará.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES DICIEMBRE 5 DE 1832.

El credito del vaqueano Lorenzo, está tan bien establecido, segun parece que su solo nombre habilita ya á cualquier ladron para sacar dinero sin recivo, redito ni plazo. El lunes á la noche llegó á una pulperia de la Aguada un sujeto á caballo de muy mal pelage; pidió un vaso de aguardiente y en seguida 12 patacones que dijo necesitar con urgencia; mas como el dueño de la casa no le conociese ni sabia que recomendacion podria autorizarlo á pedir plata bajo su palabra, le manifestó francamente la ninguna intencion que tenia de darsela; entonces le dijo el solicitante ¿que no conoce Ud. vaqueano Lorenzo? No señor, pues yo soy ese tal; con lo que, y sin mas replica sacó el bueno del pulpero los doce patacones bien dandoselos con mucho acatamiento le dijo tambien que no se molestase èn pagar el aguardiente, que se daba por satisfecho, deseando entre si que cuanto mas antes le favorceciese con su ausencia; y puede creerse que el finjido Lorenzo no sería sino un simple ladronzuelo, pues que con él salvo conducto que habia presentado y el terror que con él causó al pulpero bien podría haberlo dejado sin camisa.

Ultimas noticias de Portugal.

D. Pedro permanecia fortificado [illegible] Oporto, con 12,000 hombres; y [illegible] Miguel tenia 18,000 en la márgen derecha del Duero, y 3,000 en la izquierda [illegible] estos cuerpos sólo aguardaban la llegada de algunas piezas de á 24 para hacer un gran ataque sobre Oporto. Se dice que D. Miguel se propone ponerse á la cabeza de su ejército: si [illegible] asi, el moderno Eteocles puede encontrarse con su Polynices, y reproducir la tragedia de Tebas. D. Pedro [illegible] peraba refuerzo de Francia é Inglaterra. Ya habian salido del primer pu[illegible] como 1,000 hombres y 260 caball[illegible] con otros útiles de guerra, y [illegible] Nantes, Cherbourg y Burdeos se [illegible] cian nuevos aprestos. De Inglaterra habian ido como unos 500 hombr[illegible] y una remesa bastante grande de dinero, que llevó el Marques de Palme[illegible] Allí mismo se estaba armando un inc[illegible] man que debia llevar 62 cañones y [illegible] destinado para engrosar la escuadra [illegible] almirante Sartorius. La de D. Mig[illegible] se hallaba en vísperas de dar la v[illegible] para atacar por segunda vez á la constitucional, que estaba cruzando fu[illegible] del Tajo. Habian pasado á las fi[illegible] enemigas 300 hombres del ejército [illegible] D. Pedro, quien con este motivo se [illegible] bia visto obligado á restringir la lib[illegible]

...ai que habian dispensado á sus soldados, pues antes no eran declarados desertores, sino despues de 24 horas de ausencia. Las deserciones del ejército de D. Miguel eran muy raras; y bien sea por miedo ó bien por algun otro motivo, ello es que ni aun entre la clase ilustrada del pueblo, habia encontrado apoyo D. Pedro. El cónsul español habia sido espulsado de Oporto por habérsele interceptado comunicaciones con el general en géfe miguelista. D. Pedro se negó á aceptar los servicios del general Mina, lo que habia disgustado mucho á los liberales españoles. Sin embago, los imparciales lo consideraban un paso muy político, pues quitaba á la España un pretesto plausible de que se valdriá gustosa para tomar una ingerencia directa. *G. Mercantil*

CORRESPONDENCIA

Sr. E. del Universal.

Sirvase V. públicar estas lineas dirigidas particularmente á estimular el amor à las bellezas de los autores latinos, en los jovenes alumnos de la aula de latinidad, del apreciable y mui docto Presvitero D. J. Benito Lamas.

Nullius addictus jurare in verva majistri; dijo Horacio; aconsejando que no debe ser tan ciega y supersticiosa la adesion á los grandes maestros ó autores, que se hayan de consagrar por bellezas sus mismos defectos; y que cada uno debe poner libremente en egercicio sus facultades intelectuales, para juzgar sin preocupacion, y con dicernimiento. Siguiendo esta maxima, es que me atrevo, á analizar la traduccion, que el acreditado poeta Fr. Luis de Leon hizo del Salmo CXXXVI. *Super flumina Babilonis*, el cual por su magestuosa hermosura ha sido tambien traducido en varios otros idiomas.

El principal defecto que a mi sentir, resalta en el plan y estructura de esta pequeña traduccion es el haber elegido aquel respetable ingenio unas estrofas demasiado extensas, comparativamente con los versiculos latinos á que corresponden. De este inconveniente debio resultar forzosamente el motivo de esas amplificaciones á veces inutiles, y por lo tanto fastidiosas, para llenar el vacío, y completar la medida de sus versos. Este salmo, como todos los demas del libro sagrado, tiene una peculiar belleza entre otras, que consiste en la concision magestuosa y sencilla de sus frases; ella ciertamente es inimitable hasta la rigorosa exactitud en nuestro idioma, mas esto no dispensa al traductor para una aberracion completa de los limites, ya demasiado latos, que le permiten el genio, y la fraseologia de nuestra lengua; á menos que no se proponga una verdadera parafrasis, como la que hizo del mismo Salmo el elocuente Jauregui, pues entonces emancipado ya completamente de las trabas de una version literal, se lanza el poeta en la region vasta y amena de su imaginacion, y trabaja una imitacion florida sobre un original aun mas elegante cuanto mas simple.

Contravendome pues al examen de esta traduccion, que a la verdad no parece salida de la misma pluma nerviosa y poetica del autor de la hermosa Profesía del Tajo; transcribiré á V. primeramente, la traduccion en cuestion marcando en su escritura algunos de aquellos versos que me han parecido mas defectuosos, ya por falta de vigor y belleza, ó por lentos y malsonantes; ó ya por apartarse *inutilmente* del texto y no expresar exactamente lo que en este dijo, ó quiso decir el Salmista; y en seguida pondré el mismo Salmo original latino, numerando en uno y otro las estrofas y los versiculos, para que el lector coteje y compare la correspondencia y concordancia de ambos, y justifique ó desapruebe mis observaciones.

Finalmente, abusando tal vez de la indulgencia de mis lectores me atrevo á tentar yo mismo la traduccion que acompaño, la que apesar del particular cuidado que he puesto en harmonizarla, y *ceñirla cuanto he podido á la letra* solemne y concisa del original, es mui regular tenga otros defectos mas notables que los que he advertido en Fr. Luiz de Leon, y que mi amor propio no me deja percibir, ó mi ignorancia mejorar. Al menos, en este pequeño ensayo, he procurado no apartarme en lo posible del texto, expresando lo en estrofas de tres versos cortos y un endecasilabo, lo que aquel extendió en otras de cinco versos de mas silabas; pues aunque en la mayor concision encontraba mayor dificultad, yo he creido que en esta clace de producciones, cuanto mas se estiende el traductor, tanto mas enerva y desvirtúa la energia del original.

A los que subyugados de un fanatico y ciego respeto por todo lo que es produccion de los hombres eminentes, se escandalizen de que me atreva a notar defectos en la obra de aquel literato, les diré por toda respuesta....*aliquando bonus dormitat Homerus*; mas á los que me noten y corrijan aquellos en que yo hubiese incurrido les agradeceré sinceramente la advertencia y la leccion.

Saludo á V. con el mejor afecto.

Cid Fragueiro Fonseca.

Sa'mo 136 Traduccion de Fr. L. de L.

1.° ....Cuando presos pasamos
los rios de Babilonia sollozando
un rato nos sentamos
á descansar llorando,
de tí, dulce Sion, nos acordando.

2.° ....*Allí de descontentos*,
colgomos de los sauces levantados
los dulces instrumentos
que en Sion acordados
solian tañer a Dios salmos sagrados.

3.° ....*Colgamoslos de enojo*
de ver que aquellas barbaras naciones
tubiesen cruel antojo
de oir *cantar canciones*,
á quien hacen llorar mil sinrazones.

4.° ....Ellos como se vieron
cerca de Babilonia en su region
canta y tañe, digeron,
y no cualquier cancion,
sino uno de los cantos de Sión.

5.° ....*Con amargos extrémos*
les respondimos....presos *en cadena*
nos mandais que cantemos
salmos en tierra agena,
de Dios, y de toda cosa buena?

6.° ....Si yo mientras viviere
de tí Jerusalen no me acordare,
do qniera que estubiere,
que ausente me hallare,
de mi me olvide yo, si te olvidare.

7.° ....Si en tal prision y mengua
puesto, por mi cancion fuere cantada
la voz ronca, y la lengua
al paladar pegada
quede, de haber cantado castigada.

8.° ....Si tubiere contento
sin ti, Sion, mi bien y mi alegria,
con aspero tormento
pague el placer de un dia
con mil años de pena el alma mia.

9.° ....Ten, ó Señor, memoria
de los hijos de Edon, en la alegria
de tu ciudad y gloria,
vengando en aquel dia
su furia, crueldad, y tiranía.

10....Castiga á estos feroces
guerreros, que venciendo no contentos
dicen á grandes voces,
derriba los cimientos
asolad, *asolad los* fundamentos.

11....O Babilonia triste,
dichoso el que tediere el justo pago
del mal que nos hiciste;
y digera: Yo hago
en nombre de Sion aqueste estrago.

12....Y en la justa venganza
mas *bendito* será quien mas llevare
por rigor la matanza,
á los niños, *que hallâre,*
con piedras sin piedad despedazâre.

SALMO ORIGINAL LATINO.

1.° ....Super flumina Babylonis, illic sedimus et flevimus: cum recordaremur Sion.

2....In salicibus in medio ejus: suspendimus organa nostra.

3....Quia illic interrogaverunt nos, qui captivos duxerunt nos: verba cantionum.

4....Et qui abduxerunt nos: Hymnum cantate nobis, de canticis Sion.

5....¿Quomodo cantabimus canticum Domini; in terra aliena?

6....Si oblitus fuero tui Jerusalem: oblivioni detur dextera mea.

7....Adhæreat lingua mea faucibus meis: si non meminero tui.

8....Si non proposuero Jerusalem: in principio lætitiæ meæ.

9....Memor esto, Domine, filiorum Edom: in die Ierusalem.

10....Qui dicunt, exinanite, exinanite: usque ad fundamentum in ea.

11....Filia Babylonis misera, beatus qui retribuet tibi retributionem tuam, quam retribuisti nobis.

12....Beatus qui tenebit: et allidet parvulos tuos ad petram.

TRADUCCION DEL MISMO SALMO HECHA EN MONTEVIDEO.

1.° ....Sentados en la márgen
del Babylonio rio,
alli Sion tu nombre
recordamos llorosos y cautivos.

2....Y las sonoras harpas
y cimbalos festivos,
tristes ya, y destemplados
de los frondosos sauces suspendimos.

3....Pues los que á sérvidumbre
nos llevaron vencidos,
por escarnio intentaron
oír nuestras canciones alli mismo.

4....Y los que nos trajeron
a la ignominia uncidos,
entonad, nos decian,
de Sion los cantares y los himnos!

5....¿Como cantar podremos,
y profar impios
del Señor los cantares
en tierra agena, y en agenos grillos!!?

6....No, Sion; y primero
que asi te dé al olvido,
y en tu ignominia cante
me olvide de mi diestra, y de mi mismo.

7....Yerta mi lengua y fija
al paladar indigno,
si de ti me olvidare,
pásmese inmovíl con letal deliquio.

8....Si no te antepusiere,
ó si indolente y tibio,
Jerusalen no fuese
de mi alegria origen y designio.

9....Tu ira, Señor, se acuerde
de los infandos hijos
de Edon, cuando disfrute.
Jerusalen su dia apetecido.

10....Ellos son los que dicen
sedientos de exterminio;
hasta los fundamentos
asolad, asolad los edificios!!

11....Hija desventurada
del pueblo aborrecido
feliz quien te dé el pago
del tratamiento vil que te debimos.

12....Oh, bienaventurado
quien goze vengativo
levantar con sus manos....,
y en la piedra estrellar tus parvulillos!!

VARIEDADDES.

La Poblacion esparcida sobre toda la superficie del Globo calculada en Junio del presente año asciende á 737 millones de almas.

Los periodicos que se públican en el mundo inclusive la Oceania se elevan á 3198—De estos; 2142 salen luz en Europa—1004 en toda la America—31 en Asia—12 en Africa—9 en Occeania.—De los 3198 corresponden 490 diarios á la Francia—483 á la Inglaterra—305 á la Alemania—288 a la Prusia—84 á Rusia y Polonia—150 á la Holanda—30 á la Suiza—82 á Suecia y Noruega—80 á Dinamarca—17 a Portugal—12 á España—71 a las dos Sicilias—6 á los Estados del Papa &c.

(*Messager.*)

MARITIMA

Entradas.

Bergantin orien al nombrado *Feliz* su capitan Juan Butista Julia, salió de Rio Janeiro el dia 20 de Noviembre con destino á este puerto, consignado su dueño D. Feliz Bujureo de porte de 170 toneladas, ancló en este puerto ayer 4 de Diciembre y con la carga siguiente:

374 rollos de tabaco,
38 pipas de aguardiente,
112 barricas de usucar,
23 sacos de id.
4 barricas, 10 cajones } de goma,
3 cajas de té,
70 tinitas, 15 cajones } con acero,
14 sacos de arros,
19 barricas de dulce,
13 canastos de id.
7 cajas con id.
30 cestos aceite de comer,
5 atados, 1 saco } pabilo,
12 barriles pescado salado,
1 baul cuerdas para guitarra,
1 barrica de café,
1 id. con pitos,
1 id. con jabon,
3 cajones con generos,
800 alqueres de sal,
100 pies de madera,

Salidas.

Dia 4

Bergantin nacional *Fortuna*, en lastre para Patagonica,

Goleta nacional *Ervidero*, con carga para Paisandú y Ervidero

Goleta nacional *Sirene* con carga para *Sandú*.

AVISOS NUEVOS

BARATILLO.

En la esquina del tigre: Yerva fabricada, al modo del Paraguay á 1 rl, id de Canguasú á 80 reis: id aseitunas en bottijas á 4 ½ rr, jamones superiores a 2 rs, id vino de Madera de primera á 6 rs botella dicho moscatel 3 rs: cidra de primera 3 rs cerbeza id 3 rs y otros varios efectos de almacen á precio equitativo.

COLEJIO ORIENTAL

Se dará el alojamiento y la comida una persona de oficio de sastre, zapatero ó cualquier otto de esta clase á quien convendria cuidar la puerta de una casa decente.

SE VENDE

UNA casa sita en la calle de San Diego No. 7 con 14 varas de frente al norte 50 de fondo al S. La esquina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. 3 y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N y 25 de fondo al Sur. La persona que se interse en su compra puede ocurrir á dicha casa numero 7 que hallará con quien tratar.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la caridad, se vende en la misma á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin enacuadernar.

REMATES

POR BAENA Y SANCHEZ.

(En su casa calle de Sn. Carlos n.° 147.)

Hoi Miercoles 5 de Diciembre, se ha de vender indispensablemente un exelente surtido general de efectos de tienda recien llegados, cuyo por menor se manifestará por los carteles de costumbre. Principiará á las 10 en punto.

POR CARRERAS Y OGER.

Hoy miercoles 5 del corriente se han de rematar á la mejor postura en la Colecturia General las efectos que á continuacion se especifican.

Vino tinto en cascos de y roble castaño aun abordo.

Pasas de Uba moscatel de la nueva vendimia.

Papel de estrasa de varias clases.
Arpilleras de varias calidaades.
Vino de borgoña embotellado.
Azucar de santos.
Yerva de varias calidades.
Jamones, manteca de puerco.
Almendras, palo campeche.
Gergas inglesas y pampas.
Ponchos calamacos.
Brea, becerro.

Una partida de cerveza y varios otros articulos de almacen.

Principiará á las 11 en punto.

SE DESEA ALQUILAR.

UN cuarto regular con dormitorio á la calle ó en el primer patio de una casa decente. Ocurrase á la calle de San Carlos número 135.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden zapatillas blancas y negras para hombre y para muger, bien hechas y baratas; cigarros de papel fabricados en la Habana y sanguijuelas recien llegadas de España á un real cada una.

SE ALQUILA.

La chacara de Dña· Pascuala Maza para durante el verano está en las imediaciones del arroyo seco se alquila en precio muy acomodado, quien se interese en ella vease con su dueña en la calle de S. Gabriel número 117.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, articulo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hara para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecera inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en-4,° los dias 10 ocompon los [illegible] páginas á la expiracion cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica renvien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador*.

AVISO.

HABIENDO sido encontrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca â dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos leteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

SE VENDE.

UNA mulata de edad como de 20 á 22 años, robusta y sana los SS. que se interesen en su compra ocurra á la calle de S. Sebastian No. 59 que hallarán con quien tratar

Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil,

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano *Sardius*, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 se desea cambiar un mulato de 8 para 9 años, por una negrita ó mulata de la misma edad poco mas ó menos.

SE VENDE.

EN la zapateria esquina de la Plaza hay de venta sombreros Ingleses recien llegados, de hombres á 4 pesos blancos y negros, y de niño de primera clase á dos pesos; zapatos de señoras de marroquin de todas medidas de punta cuadrada Id. de cabretilla de toda medida, botas de hombre y de niño. Velos de punto blancos y grandes y chicos, camisas de hílo y de algodon, paños de manos de hilo, zapatos de tafilete de todas medidas, zapatos para niño de becerro.

SE VENDEN.

CINCO suertes de estancia, en el departamento de soriano, y las forman por el Norte el arroyo del carrolito, por el Sud el de Maciel, y sigue por el centro el arroyo de los esmaltes, que cruza todo el campo: es uu paraje pribilejiado tanto de aguadas permanentes, como de montes para toda clase de poblaciones: en la tienda de D. Jnan Lloberas se hallará con quien tratar.

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á pié sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segu sus disposiciones, y las diferentes escrituras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris durante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. *En* la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

AVISO.

ALmanaques nuevos para el año de 1833. con la historia la ciencia del buen hombre Ricardo ó el camino de la fortuna, id. otro con ideas elementales sobre la cronologia; hay de venta en la plaza calle de San Carlos número 33 inmediato á la carcel.

AVISO.

EN la imprenta de la independencia y en la tienda de Mr. Gard, se venden la coleccion de versos arrojados al público á la entrada de S. E y el himno DE LA RESTAURACION cantado en el teatro las noches del 21, 22, 23 y 24 de Noviembre, composicion de Don F. A. de F

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá del 4 al 5 del presente Diciembre la Polacra *Sarda* S. Josê que aun puede admitir alguna carga y tiene excelentes comodidades para pasageros, tanto para camara como en el entrepuente; la despacha D. Francisco Juanico.

AVISO INTERESANTE.

Carreras y Oger admiten propuestas por órden del Superior Gobierno, hasta el dia 7 del proximo mes de Diciembre para la compra de los terrenos conocidos con el nombre de la Chacrita de los Padres, sea por el todo ó por suertes de chacra en que serán divididos. Los que gusten imponerse de las tasaciones y condiciones, pueden dirigirse á su escritorio en el martillo de la Colecturía donde se hallan el expediente y plano advirtiendo que cualquier trato que se haga quedará sugeto á la aprobacion de la superioridad.

Montevideo Noviembre 30 de 1832.

SE VENDEN.

Beldozas superiores de 9 pulgadas el que las necesite puede ocurrir á casa de D. Francisco Juanicó en donde hallará con quien tratar.

AVISO.

LA casa de Pedro Garcia, sita en la calle de sn. Juan, se vénde por el interesado, el que quiera comprarle, tratará con él.

AVISO AL PUBLICO.

Carreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propidad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en qu está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se conceden grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE VENDE.

LA casa del finado D. Estevan Porella, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella pueden ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben transitar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegu ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la *Ley*, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se servirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de lá Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará hasta el estremo de estinguir la principal riqueza del país, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distingudo aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr, Jefe Politico y de Policia del departamento de....